



RESOLUCION GERENCIAL N° 045-2023-GM-MPSM.

Tarapoto, 31 de Marzo del Dos Mil Veintitrés

VISTO:

La Carta N°005-2023-CSA-EIRL/JSP-TG, de fecha 13.03.2023, expediente administrativo con Trámite T-0119-2023-MP-SG-MPSM.LATT, de fecha 13.03.2023, mediante el cual, la Titular Gerente de la Empresa CSA CONSULTING & PROJECTS E.I.R.L, Señora Julia Saavedra Pizango, encargados de la Supervisión de la obra: "**Construcción de Pavimento, Vereda, Berma y Alcantarilla; en el (La) en el Jr. Manuela Morey Cuadra 06, en la Localidad de Tarapoto, Distrito de Tarapoto - Provincia San Martín - Departamento San Martín**". con C.U.I. N° 2495089, remite la Liquidación de Contrato de Consultoría por los Servicios de Supervisión de la Obra, para su respectiva aprobación, Y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, emanar de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4-De las acciones administrativas en la ejecución de gastos públicos, de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 30518, refiere que: Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley de Presupuesto del Sector Público, aprobada por el Congreso de la República y modificatorias, en el marco del artículo 78 de la Constitución Política del Perú y el artículo I del Título Preliminar de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, mediante Contrato N° 106-2020-GA/MPSM, de fecha 07.12.2020, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, Suscribió contrato de Supervisión de obra con la Empresa CSA CONSULTING & PROJECTS E.I.R.L, para la supervisión de la Obra denominada: "Construcción de Pavimento, Vereda, Berma y Alcantarilla; en el (La) en el Jr. Manuela Morey Cuadra 06, en la Localidad de Tarapoto, Distrito de Tarapoto - Provincia San Martín - Departamento San Martín". con C.U.I. N° 2495089, por un monto ascendente a la suma de S/ 16,348.02 (Dieciséis Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 02/100 Soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 703-2021-A-MPSM, de fecha 22.07.2021, se Aprueba la Prestación Adicional de los Servicios de Supervisión de la obra denominada: "Construcción de Pavimento, Vereda, Berma y Alcantarilla; en el (La) en el Jr. Manuela Morey Cuadra 06, en la Localidad de Tarapoto, Distrito de Tarapoto - Provincia San Martín - Departamento San Martín". con C.U.I. N° 2495089, por un Monto Ascendente a S/ 5,721.66 (Cinco Mil Setecientos Veintiuno con 66/100 soles) a favor de la Empresa CSA CONSULTING & PROJETS E.I.R.L.

Que, mediante el Informe N° 037-2023-SGESO-ALO-MPSM, de fecha 30.03.2023, la Responsable del Área de Liquidaciones, Ing. Eldith Soria Terrones, Solicita la Designación del Comité de Liquidación DE CONTRATO DE CONSULTORÍA POR LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN de la obra denominada: "Construcción de Pavimento, Vereda, Berma y Alcantarilla; en el (La) en el Jr. Manuela Morey Cuadra 06, en la Localidad de Tarapoto, Distrito de Tarapoto - Provincia San Martín - Departamento San Martín". con C.U.I. N° 2495089.



RESOLUCION GERENCIAL N°045 -2023-GM-MPSM.

Tarapoto, 31 de Marzo del Dos Mil Veintitrés

Que, mediante Informe N°244-2023-SGESO-GI-MMPSM, de fecha 31.03.2023, EL Sub Gerente de Ejecución y Supervisión de Obra, Ing. Salomón Guerra Guerra, Solicita al Gerente de Infraestructura la Designación del Comité de Liquidación de Contrato de Consultoría por los Servicios de Supervisión de la obra: "Construcción de Pavimento, Vereda, Berma y Alcantarilla; en el (La) en el Jr. Manuela Morey Cuadra 06, en la Localidad de Tarapoto, Distrito de Tarapoto - Provincia San Martín - Departamento San Martín". con C.U.I. N° 2495089.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 179.- Liquidación del Contrato de Obra, refiere que el contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro del plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de Obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la Liquidación presentada por el Contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al Contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el Contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la Liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la Liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La Liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la Liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la Liquidación con las observaciones formuladas.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 131-2023-A-MPSM, de fecha 06/02/2023, se delega a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano de la Municipalidad Provincial de San Martín la facultad de emitir en primera instancia las Resoluciones Gerenciales de algunos procedimientos administrativos de su competencia; debiendo ser visadas y/o firmadas por sus áreas competentes en mérito a sus funciones técnicas; correspondiéndole emitir resoluciones de aprobación de Expedientes de Liquidación de Contrato de Consultoría por los Servicios de Supervisión de Obras Públicas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Liquidación de Contrato de Consultoría por los Servicios de Supervisión de la obra, ejecutada por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Por Contrata), de la Obra: "Construcción de Pavimento, Vereda, Berma y Alcantarilla; en el (La) en el Jr. Manuela Morey Cuadra 06, en la Localidad de Tarapoto, Distrito de Tarapoto - Provincia San Martín - Departamento San Martín". con C.U.I. N° 2495089; que tendrá la responsabilidad de evaluar y dictaminar sobre la Liquidación de Contrato de Consultoría por los Servicios de Supervisión de la obra.

Dicha comisión estarán conformadas por:

- Presidente - Gerente de Infraestructura.
Miembros:
- Sub Gerente de Ejecución y Supervisión de Obras.
- Jefe de la Oficina de Control Patrimonial.
- Jefe de Contabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y CUMPLASE.

CAHC-GM-MPSM.
VFCR-GI
C.c.
Secretaría General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
GAC. CESAR AUGUSTO MÍDAL GO CASTRO
GERENTE MUNICIPAL

Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto

913 012139 (042) 52235

www.mpsm.gob.pe mpsm@mpsmttarapoto.gob.pe